

---

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)  
POR LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DE CUBA.**

---

**REUNIDOS**

El Doctor **JUAN BOSCO BERNAL**, ciudadano panameño, con documento de identidad personal número 2 – 59 – 346, en su condición de Rector y representante legal de la Universidad Especializada de las Américas, que en adelante se denominará **la UDELAS**, con domicilio legal en la República de Panamá; y la Doctora **MIRIAM ALPÍZAR SANTANA**, ciudadana cubana, con pasaporte número A007808, en su condición de Viceministra del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, además de representante de las instituciones de educación superior adscritas a este ministerio; que en adelante se denominará **MES**.

En lo sucesivo, el MES y la UDELAS serán designados colectivamente "Las Partes"; de esta forma, reconociéndose recíprocamente el carácter, la personalidad y la representación legal con que comparecen, identifican el siguiente

**CONSIDERANDO:**

Que la UDELAS, es una universidad oficial, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, establecida en la República de Panamá bajo compromisos del Estado de carácter social, creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997; que tiene por misión facilitar la formación y la creatividad de las personas a lo largo de su vida, contribuyendo al progreso de la sociedad, impulsando las iniciativas académicas y de investigación en el contexto de su vinculación a la sociedad del conocimiento;

Que el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba (MES), es un Órgano normativo y metodológico de la Administración Central del Estado que dirige y controla la política del Estado y el Gobierno en materia de educación superior. Le están adscritas las instituciones de educación superior y entidades de ciencia e innovación tecnológica. Este órgano, forma y consolida un profundo sentido humanista, a la par que preserva, genera y promueve conocimientos, habilidades y competencias, que se reflejan en la formación integral del profesional, la educación posgraduada, las actividades de ciencia, tecnología e innovación y la extensión, con pertinencia, actualidad, eficacia, eficiencia y racionalidad, acorde con las exigencias de la sociedad;

Que la cooperación técnica internacional, es un instrumento que facilita la colaboración académica inter universitaria y en este caso internacional, siendo un factor determinante en el incremento de las capacidades institucionales, en el contexto del desarrollo de intercambios académicos de docentes, estudiantes, investigadores y

administrativos; así como el compartir experiencias exitosas y buenas prácticas institucionales y académicas;

Que el intercambio académico, científico y cultural, producirá un crecimiento de las capacidades institucionales al servicio de las comunidades; de esta manera, se da cumplimiento a la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado Las Partes;

Que el 27 de enero de 1999, con el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad entre Panamá y Cuba, fue firmado un Convenio Básico de Cooperación entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Cuba; con la intención de elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación; en tal sentido, Las Partes,

#### **CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Las Partes establecen que el objetivo de este Convenio es formalizar el proceso de Cooperación Técnica Internacional para promover y desarrollar una alianza estratégica en los ámbitos académicos, la colaboración en proyectos de investigación conjunta; además de establecer un plan de movilidad académica de estudiantes, profesores, investigadores y administrativos de la UDELAS y de las universidades cubanas.

**SEGUNDO:** Las Partes, reconocen que este Convenio de Cooperación Técnica Internacional queda abierto a la adhesión de todas las universidades de la República de Cuba, que muestren interés en participar y/o colaborar en proyectos o iniciativas académicas y de investigación con la UDELAS; el proceso de adhesión, será de manera simplificada a través de la firma de un Protocolo establecido para tal fin.

**TERCERO:** Las Partes declaran su voluntad de:

- a) Promover entre sus instituciones un intercambio de información de sus programas académicos, científicos, y de investigación que permita apoyar los planes e iniciativas innovadoras entre estas universidades;
- b) Intercambio de tecnologías educativas y sistemas pedagógicos, además de establecer y desarrollar proyectos académicos y de investigación particularmente en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales y Matemáticas (Bioquímica y Biología Molecular, Ciencias Farmacéuticas, Ciencias Alimentarias), Ciencias de la Cultura Física y el Deporte, Ciencias Pedagógicas, Ingeniería Biomédica.
- c) Estimular el establecimiento de relaciones de movilidad entre los académicos y los estudiantes que conlleven al intercambio científico, tecnológico y cultural;
- d) Promover iniciativas u ofertas académicas binacionales o de carácter regional, en las cuales podrían considerar incluir, previo acuerdo de Las Partes, el desarrollo de Doctorados, Maestrías y carreras de doble titulación entre universidades de ambos países;

- e) El intercambio de información en temas de evaluación, gestión universitaria e innovación educativa.
- f) Compartir conocimientos y modelos de inclusión educativa e inserción laboral en el ámbito de la discapacidad.
- g) El intercambio de material bibliográfico, publicaciones periódicas u otros materiales de interés común, para la docencia, la investigación y la extensión.
- h) Promover la organización conjunta de eventos (simposios, seminarios, foros, congresos y conferencias o teleconferencias internacionales).
- i) Cooperar para el desarrollo de un sistema eficiente de gestión de riesgos de desastres, que incluya la prevención, atención y recuperación.
- j) Definir a través de un Plan de Trabajo de este Convenio, programas y proyectos que se deseen implementar de manera conjunta, así como los estamentos institucionales que participarán de los mismos;
- k) Compartir recursos, campos de prácticas y pasantías para el desarrollo de habilidades de nuestros estudiantes, profesores, investigadores y administrativos de ambas partes.

**CUARTO:** Las Partes, establecen que toda la colaboración a desarrollarse en el marco de este Convenio, deberá incorporarse en su Plan de Trabajo o ser establecida a través de Acuerdos Específicos que desarrollarán materias de carácter especial, estos últimos habrán de ser aprobados y firmados por cada una de Las Partes, en tal sentido se define que:

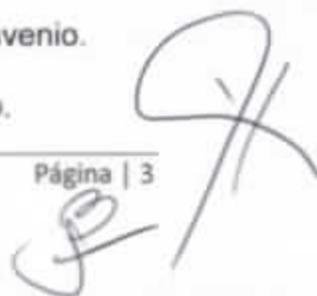
- a) **PLAN DE TRABAJO**, estará dirigido a ordenar y sistematizar información relevante para realizar actividades derivadas de este Convenio, interrelacionando recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles; los mismos deben incluir un cronograma, designar a los responsables, marcando metas y objetivos.

Estos entrarán en vigencia al ser aprobados a través de comunicación escrita de Las Partes, incorporándose asimismo como anexos de este Convenio.

- b) **ACUERDOS ESPECÍFICOS**, serán utilizados para describir y detallar minuciosamente las condiciones y/o circunstancias del intercambio o desarrollo de áreas de cooperación especiales contempladas en el Convenio de Cooperación Técnica; asimismo, a través de estos se demarcarán, profundizarán y/o ampliarán las áreas de trabajo establecidas; una vez firmados por Las Partes, se incorporan como anexos al presente Convenio.

**QUINTO:** Las Partes aceptan establecer un Comité Implementador de este Convenio, cuyas funciones principales serán:

- a) Gestionar las acciones de interés común en el marco del presente Convenio.
- b) Establecer el plan de trabajo anual para el desarrollo de este Convenio.



- c) Evaluar los programas académicos que se correspondan con las demandas de las solicitudes.
- d) Evaluar los resultados de las acciones establecidas en el plan de trabajo.
- e) Elaborar un informe bianual que evidencie los resultados e incidencias para su presentación a las instancias correspondientes.

Este Comité Implementador estará integrado, así:

- **Por el Ministerio de Educación Superior de Cuba:** la Dirección de Formación del Profesional, la Dirección de Postgrado, la Dirección de Relaciones Internacionales, además del personal designado de la institución de educación superior que ofrezca el programa académico.
- **Por la UDELAS:** la Vicerrectoría, el Decanato de Postgrado, además de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.

**SEXTO:** Las Partes, con respecto a la vigencia, renovación y refrendo de este Convenio de Cooperación Técnica, establecen:

- a) El presente Convenio entra a regir a partir de su firma, con una vigencia de cinco (5) años;
- b) Este Convenio podrá ser prorrogado por un período similar. El proceso deberá iniciarse sesenta (60) días hábiles antes de su vencimiento, oficializándose a través de Canje de Notas y previa evaluación de Las Partes;
- c) El presente Convenio de Cooperación Técnica y todo Acuerdo Específico que se derive del mismo, así como sus modificaciones y su prórroga, para los efectos de la UDELAS, serán refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

**SÉPTIMO:** Las Partes, establecen que en el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente Convenio y de los Acuerdos Específicos y/o Planes de Trabajo que se deriven, se resolverá de buena fe y de común acuerdo por Las Partes.

Como muestra de aceptación y en virtud de todo lo anterior se firma el presente Convenio de Cooperación Técnica Internacional en cuatro (4) ejemplares originales en español, de igual contenido y con un propósito único, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2015.

## Firmas

Por la Universidad Especializada de las Américas –UDELAS, de la República de Panamá

Por el Viceministerio de Educación Superior de la República de Cuba

  
Doctor **JUAN BOSCO BERNAL**  
Rector

  
Doctora **MIRIAM ALPÍZAR SANTANA**  
Viceministra

REFRENDO

**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**